



ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0381011		
		Código DIR3: LA0009686 - OFICINA DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD		
	Usuario Origen	imoralesroldan		
	Tema	SAC643 TURISMO. SUBVENCIONES TURISMO	Expediente	2022/211522000001
Asunto	decreo propuestaresolucion provisional le9 ls2 SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022 FESTEJOS			

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2022/07429**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA, que se transcribe a continuación:

Vista Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2022-2023, (plan estratégico 2022-2023), aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno local, en Sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022

Visto informe del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados, de fecha 29 de diciembre de 2022, del siguiente tenor literal: *"En cumplimiento de lo dispuesto en la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2022-2023, (Plan Estratégico 2022-2023), aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y en la Base 15.º.6 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, a la vista de los antecedentes y datos obrantes en el expediente n.º 2022 211522000001 y del informe de la Comisión de Valoración, de fecha 27 de diciembre de 2022, resultado de la evaluación de solicitudes efectuadas en relación con la LE9 (Turismo Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad), línea de subvención LS2: "Apoyo, Colaboración y Fomento de eventos, encuentros y acciones festivas en Utrera" el Técnico de la Administración General que suscribe, pasa a emitir el siguiente INFORME : PRIMERO.- El plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de la concesión de subvenciones indicada se ha desarrollado entre los días 10 y 23 de noviembre de 2022, ambos inclusive. SEGUNDO.- Finalizado dicho plazo, desde la Oficina de Turismo, Fiestas y Mayores y Promoción de la ciudad se han realizado de oficio las acciones oportunas para determinar, conocer y comprobar los datos, en virtud de los cuales se ha efectuado una evaluación de las solicitudes, publicada en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web, que da cumplimiento al trámite de subsanación de solicitudes de la Línea estratégica 9, Línea de subvención LS2 "Apoyo, Colaboración y Fomento de eventos,*

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:58:26

EXPEDIENTE ::

2022211522000001

Fecha: 30/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0BD00F7G6M1G9Q5J5 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028E0BD00F7G6M1G9Q5J5



encuentros y acciones festivas en Utrera" por un plazo de diez días, comprendido entre los días 6 y 21 de diciembre de 2022. **TERCERO.**- Finalizado el plazo anterior, y habiéndose completado el proceso de subsanación de solicitudes de forma favorable para todas las entidades solicitantes de subvención, según Informe de la Comisión de Valoración de fecha 27 de diciembre de 2022; y emitido en esa misma fecha por la Comisión de Valoración el Informe de Evaluación de solicitudes de la línea LE9, LS2, de acuerdo con los criterios de valoración generales y específicos fijados en la Convocatoria, se hace constar que de la información que obra en los expedientes correspondientes a cada entidad solicitante, se desprende que las entidades beneficiarias de subvenciones que se proponen cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, resultando las siguientes relaciones: 1.- Relación de entidades solicitantes en la LE9 LS2. (Anexo 1) 2.- Relación de entidades interesadas, con indicación de los códigos de subsanación que fueron requeridos, y aquellos que han sido subsanados (Anexo 2) 3.- Relación de entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en la Convocatoria, alcanzan puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales con indicación de la cuantía de la subvención otorgable en el ejercicio presupuestario 2022 (Anexo 3). 4.- Relación de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular la solicitud, ajustándose a los compromisos y condiciones de la subvención, para el supuesto en el que el importe que figure en la propuesta de resolución provisional fuese inferior al señalado en la solicitud (Anexo 4). En este supuesto, la entidad podrá ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la Convocatoria y respetando el porcentaje de aportación al proyecto.

ANEXO 1 LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF
ASOCIACION CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA (ACUFER)	211522000008	G90254772
ASOCIACION CULTURAL TAURINA "CURRO GUILLEN"	211522000005	G90399031

ANEXO 2 ENTIDADES INTERESADAS, CON INDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE SUBSANACIÓN QUE FUERON REQUERIDOS, Y AQUELLOS QUE HAN SIDO SUBSANADOS

LE9-LS2					
ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	PROYECTO	CODIGOS	ESTADO
ASOCIACION CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA (ACUFER)	211522000008	*****4772	PROMOCION PATRIMONIO FERROVIARIO DE UTRERA	3, 4, 6, 11,40,15	SUBSANADOS
ASOCIACION CULTURAL TAURINA "CURRO GUILLEN"	211522000005	*****9031	CERTAMEN DE TENTADEROS UTRERA CUNA DEL TORO BRAVO	11,15	SUBSANADOS

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0BD00F7G6M1G9Q5J5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:58:26

EXPEDIENTE :: 2022211522000001
 Fecha: 30/09/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60028E0BD00F7G6M1G9Q5J5



ANEXO 3

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL OTORGABLE 2022	IMPORTE TOTAL OTORGABLE 2023
LE9 LS2	Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la ciudad	81 3380 48011	6.000,00 €	6.000,00 €

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTUACIÓN			IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
			CG	CE	TOTAL		
ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA	211522000008	G90254772	18	51	69	2.920,00 €	2.875,23 €
ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA "CURRO GUILLEN"	211522000005	G90399031	24	51	75	3.360,00 €	3.125,25 €

ANEXO 4

LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTUACIÓN				Importe Proyecto Presentado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
			EJERCICIO	C. G.	C. E.	TOTAL				
ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA	211522000008	G90254772	2022	18	51	69	3.650,00 €	2.920,00 €	730,00 €	2.875,23 €
ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA "CURRO GUILLEN"	211522000005	G90399031	2022	24	51	75	4.200,00 €	3.360,00 €	840,00 €	3.125,25 €

CUARTO.- La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación. Por todo lo expuesto, es por lo que vengo en informar y proponer para que, por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se formule la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**. **Primero.-** APROBAR la Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa:

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL OTORGABLE 2022	IMPORTE TOTAL OTORGABLE 2023
LE9.- LS2	TURISMO, FIESTAS MAYORES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	81 3380 48011	6.000,00 €	6.000,00 €

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0BD00F7G6M1G9Q5J5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:58:26

EXPEDIENTE :: 2022211522000001
 Fecha: 30/09/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60028E0BD00F7G6M1G9Q5J5



ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTUACIÓN			IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
			CG	CE	TOTAL		
ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA	211522000008	G90254772	18	51	69	2.920,00 €	2.875,23 €
ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA "CURRO GUILLEN"	211522000005	G90399031	24	51	75	3.360,00 €	3.125,25 €

Segundo.- APROBAR la relación de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular la solicitud.

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTUACIÓN				Importe Proyecto Presentado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
			EJERCICIO	C. G.	C. E.	TOTAL				
ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA	211522000008	G90254772	2022	18	51	69	3.650,00 €	2.920,00 €	730,00 €	2.875,23 €
ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA "CURRO GUILLEN"	211522000005	G90399031	2022	24	51	75	4.200,00 €	3.360,00 €	840,00 €	3.125,25 €

Tercero.- NOTIFICAR la presente Propuesta de Resolución Provisional, en la forma establecida en la Convocatoria, y conceder a la entidades interesadas el trámite de audiencia por el plazo de diez días, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), durante el cual: 1) Se podrán presentar las alegaciones y los documentos que estimen pertinentes. 2) Las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta (Modelo 4). En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida. 3) Las entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformulación de su solicitud, deberán realizarla (Modelo 4). De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. **Cuarto.-** Se entenderá que las entidades que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional. Respecto de aquellas entidades solicitantes que figuren propuestas para ser subvencionadas en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación indicada, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceras entidades la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida. **Quinto.-** Cuando el importe de la subvención de la Propuesta de Resolución Provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, y la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas aquellas cuyo

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:58:26

EXPEDIENTE ::
2022211522000001
Fecha: 30/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60028E0BD00F7G6M1G9Q5J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0BD00F7G6M1G9Q5J5 en <https://sede.utrerana.org>



compromiso mantiene. La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes. **Sexto.-** Conforme a lo previsto en el apartado XIV de la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones. **Séptimo.-** Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar:

1) La cuantía de la subvención, por ejercicio presupuestario, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado. 2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente. La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria. El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores. La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45. 1.b) de la LPACAP. Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional. **Octavo.-** La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación. **Noveno.-** La efectividad de las subvenciones concedidas quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas en ejercicios anteriores. **Décimo.-** Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Servicios Generales de Planificación e Intervención y Tesorería, así como a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. - EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- Fdo.: Antonio Romero Granados"

En consecuencia, y en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 5084/2021, de 28 de octubre, es por lo que **VENGO EN PROPONER:**

PRIMERO.- APROBAR la Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa:

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:58:26

EXPEDIENTE ::
2022211522000001

Fecha: 30/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0BD00F7G6M1G9Q5J5 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028E0BD00F7G6M1G9Q5J5



LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL OTORGABLE 2022	IMPORTE TOTAL OTORGABLE 2023
LE9.- IS2	TURISMO, FIESTAS MAYORES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	81 3380 48011	6.000,00 €	6.000,00 €

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTUACIÓN			IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
			CG	CE	TOTAL		
ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA	211522000008	G90254772	18	51	69	2.920,00 €	2.875,23 €
ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA "CURRO GUILLEN"	211522000005	G90399031	24	51	75	3.360,00 €	3.125,25 €

Segundo.- APROBAR la relación de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular la solicitud:

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTUACIÓN				Importe Proyecto Presentado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
			EJERCICIO	C. G.	C. E.	TOTAL				
ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA	211522000008	G90254772	2022	18	51	69	3.650,00 €	2.920,00 €	730,00 €	2.875,23 €
ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA "CURRO GUILLEN"	211522000005	G90399031	2022	24	51	75	4.200,00 €	3.360,00 €	840,00 €	3.125,25 €

Tercero.- NOTIFICAR la presente Propuesta de Resolución Provisional, en la forma establecida en la Convocatoria, y conceder a la entidades interesadas el trámite de audiencia por el plazo de diez días, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), durante el cual:

- 1) Se podrán presentar las alegaciones y los documentos que estimen pertinentes.
- 2) Las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta (Modelo 4). En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida.
- 3) Las entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformulación de su solicitud, deberán realizarla (Modelo 4).

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0BD00F7G6M1G9Q5J5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:58:26

EXPEDIENTE :: 2022211522000001
 Fecha: 30/09/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60028E0BD00F7G6M1G9Q5J5



alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Cuarto.- Se entenderá que las entidades que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional.

Respecto de aquellas entidades solicitantes que figuren propuestas para ser subvencionadas en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación indicada, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceras entidades la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.

Quinto.- Cuando el importe de la subvención de la Propuesta de Resolución Provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, y la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene.

La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Sexto.- Conforme a lo previsto en el apartado XIV de la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Séptimo.- Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar:

1) La cuantía de la subvención, por ejercicio presupuestario, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente. La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria.

El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.

La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:58:26

EXPEDIENTE ::

2022211522000001

Fecha: 30/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0BD00F7G6M1G9Q5J5 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028E0BD00F7G6M1G9Q5J5



liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida.

Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

Octavo.- La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación.

Noveno.- La efectividad de las subvenciones concedidas quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas en ejercicios anteriores.

Décimo.- Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Servicios Generales de Planificación e Intervención y Tesorería, así como a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E0BD00F7G6M1G9Q5J5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 12:58:26

EXPEDIENTE ::

2022211522000001

Fecha: 30/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60028E0BD00F7G6M1G9Q5J5

